

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

Miraflores, 15 de febrero de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de febrero de 2022 son las siguientes:

- El 15 de febrero de 2022 se publicó la Ordenanza N° 464-MDC, norma que establece beneficio tributario y administrativo para el Ejercicio 2022 en el Distrito de Carabaylo.

De acuerdo al artículo tercero de la Ordenanza N° 464-MDC, los beneficios tributarios son los siguientes:

- a) Para deudas generadas al 31 de diciembre del año 2021, según la siguiente escala:

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS MUNICIPALES	
	INSOLUTO	INTERES	INSOLUTO	INTERES
2019 - 2021	0 %	100 %	15 %	100 %
2017 - 2018	0 %	100 %	50 %	100 %
2014 - 2016	0 %	100 %	70 %	100 %
1992 - 2013	0 %	100 %	90 %	100 %

- b) Condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de las cuotas vencidas de los convenios de fraccionamiento tributario.
- c) Condonación del 100% de la multa tributaria, siempre y cuando el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y cumpla con el pago del tributo generado y/o fiscalizado. Se exceptúan de este beneficio aquellos contribuyentes quienes se les ha iniciado el procedimiento de fiscalización, que desarrollen actividad económica y que además su base imponible del Impuesto Predial sea mayor a las 30 UIT para el ejercicio 2022.

Adicionalmente, el artículo tercero de la Ordenanza N° 464-MDC establece que los administrados que mantengan obligaciones pendientes de cancelación por concepto de resolución de sanción y/o multas administrativas, tendrán un descuento del monto insoluto, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	PORCENTAJE
Hasta el Año 2017	90 %
2018 al 2021	70 %

INFORMATIVO MUNICIPAL

Al respecto, se precisa que el pago de la multa no exime al administrado de la subsanación de la obligación administrativa y/o de la medida correctiva que corresponda.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.